Unidad Coordinadora de Programas - FIDES

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N° 144/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA "A" QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS 4°, 5° Y 7°; DEL ÍTEM 3.2.2. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEL CONTRATO N° 11/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CREADORES S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CP/BID N° 04/2023 "AGENCIA PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE REINGENIERÍA DE LAS PLATAFORMAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID N° 422.421, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE IV. "MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS", DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Ley N° 6693/2021 "Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, suscrito el 5 de abril de 2019, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Paraguay, por un monto de hasta US$ 25.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Veinticinco Millones), para el financiamiento del Proyecto «Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay», a cargo del Ministerio de Hacienda, y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6569 del 2 de enero de 2020".

El Contrato N° 11/2023, para la prestación de Servicios de "Contratación de Agencia para la Campaña de Difusión de Reingeniería de las Plataformas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

El Dictamen UCP – FIDES N° 24/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023.

La No Objeción del BID a la Enmienda "A" del Contrato N° 11/2023, otorgada a través de la Nota O-CSC/CPR-2155/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, en el numeral 3, expresa: *"Modificaciones: En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o*

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N° 144/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA "A" QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS 4°, 5° Y 7°; DEL ÍTEM 3.2.2. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEL CONTRATO N° 11/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CREADORES S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CP/BID N° 04/2023 "AGENCIA PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE REINGENIERÍA DE LAS PLATAFORMAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID N° 422.421, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE IV. "MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS", DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR.

modificación u orden de cambio. Si el Banco determina que lo propuesto no está de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Préstamo o del Plan de Adquisiciones, debe informar al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos".

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 67: *"De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley…".*

Que, a través del Dictamen UCP - FIDES N° 24/2023, el Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UCP – FIDES, solicita a la Coordinación General dicte Resolución a través de la cual autorice la ampliación del 3,88053467% del monto adjudicado, suma que asciende a Gs. 23.225.000 (guaraníes veintitrés millones doscientos veinticinco mil). La solicitud de ampliación obedece a la necesidad de adicionar un evento de "Innovación del Presupuesto por Resultados" organizado por la Dirección General de Presupuesto (DGP).

Que, a través de la Resolución M.H. N° 190/2021 se designa a la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda "PROFOMAF II" como Unidad Ejecutora del "Programa de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)" - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR, dependiente del Gabinete del

Unidad Coordinadora de Programas - FIDES

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N° 144/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA "A" QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS 4°, 5° Y 7°; DEL ÍTEM 3.2.2. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEL CONTRATO N° 11/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CREADORES S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CP/BID N° 04/2023 "AGENCIA PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE REINGENIERÍA DE LAS PLATAFORMAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID N° 422.421, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE IV. "MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS", DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR.

Ministro.

Que, en el Artículo 4° de la referida Resolución, se dispuso: *"Designar al Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera y al Coordinador General del Programa, en forma indistinta, como representantes de este Ministerio en todos los actos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo del mencionado Programa".*

Que, por Resolución M.H. N° 432/2021, se aprueba la nueva estructura orgánica y funcional de la Unidad Coordinadora del Programa Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal del Ministerio de Hacienda (PROFOMAF II) y del Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

LA COORDINADORA GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°. - Autorizar la Enmienda "A" que dispone la modificación de las Cláusulas 4°, 5° y 7°; del Ítem 3.2.2. de las Especificaciones Técnicas, del Contrato N° 11/2023, suscrito con la Firma Creadores S.A., en el marco del Llamado convocado en la Modalidad de Comparación de Precios CP/BID N° 04/2023 "AGENCIA PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE REINGENIERÍA DE LAS PLATAFORMAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID N° 422.421, correspondiente al Componente IV. "Mejora de la Gestión de las Finanzas Públicas", del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" – Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°. - Aprobar el documento: Enmienda "A" que dispone la modificación de las Cláusulas 4°, 5° y 7°; del Ítem 3.2.2. de las Especificaciones Técnicas, del Contrato N° 11/2023, suscrito con la Firma Creadores S.A., en el marco del Llamado convocado

Unidad Coordinadora de Programas - FIDES

RESOLUCIÓN UCP - FIDES N° 144/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENMIENDA "A" QUE DISPONE LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS 4°, 5° Y 7°; DEL ÍTEM 3.2.2. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEL CONTRATO N° 11/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CREADORES S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CP/BID N° 04/2023 "AGENCIA PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE REINGENIERÍA DE LAS PLATAFORMAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID N° 422.421, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE IV. "MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS", DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARAGUAY" - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4671/OC-PR.

en la Modalidad de Comparación de Precios CP/BID N° 04/2023 "AGENCIA PARA LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE REINGENIERÍA DE LAS PLATAFORMAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID N° 422.421, correspondiente al Componente IV. "Mejora de la Gestión de las Finanzas Públicas", del Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" – Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Art. 3°. - Autorizar al Área de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto, a realizar las gestiones de modificaciones, en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4°. - Facultar a la Coordinación Administrativa-Financiera del Proyecto, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización de la Enmienda correspondiente, de conformidad al marco legal y reglamentario vigente.

Art. 5°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ

Firmado digitalmente por NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ
Fecha: 2023.12.05 11:55:02 -03'00'

NATALIA PALACIOS
Coordinadora General UCP
PROFOMAF II - FIDES